



REF: APRUEBA RECESO DE ACTIVIDADES DE
JARDÍN INFANTIL QUE INDICA, POR LA RAZÓN
QUE SEÑALA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015.840

PUNTA ARENAS, 28 JUN 2011

VISTOS:

La Ley N° 17.301, Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo N°1574, de 1971 del Ministerio de Educación que aprueba su Reglamento; la Ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2011; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; el Decreto N° 414 del Ministerio de Educación de 2006, modificado por el Decreto 442 del Ministerio de Educación de 19 de Agosto de 2008, que aprueba el Reglamento de Transferencias de Fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Resolución Exenta N° 015.1820 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles del 21 de agosto de 2007, modificado por la Resolución Exenta N° 015.0985 de fecha 30 de abril de 2009 y por la Resolución Exenta N° 015.3142 de 14 de octubre de 2009, que aprueba el instructivo del programa "Transferencia de Fondos desde Junji a entidades sin fines de lucro, que creen mantengan y/o administren jardines infantiles, el Decreto N° 67 del Ministerio de Educación de fecha 27 de Enero de 2010, que reglamenta la Partida 09, Capítulo II, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 170, Glosa 04, de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2011, que aprueba las normas sobre transferencia de recursos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles a Entidades Públicas y Privadas que creen, mantengan y/o administren Jardines Infantiles de conformidad con las reglas que establece dicho precepto; la Resolución Exenta N° 015/4735 de 31 de diciembre de 2010 que establece montos y normas sobre recursos que la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá transferir mensualmente a entidades públicas y privadas que se indica, para la continuidad de funcionamiento de jardines infantiles; el Convenio suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Corporación Municipal de Punta Arenas para la Educación, Salud y Atención al Menor con fecha 17 de Mayo de 2010 aprobado por la Resolución Exenta N° 015/750 de 26 de Mayo de 2010, Oficio Ordinario N° 1025 de Secretario General Corporación Municipal de Punta Arenas para la Educación, Salud y Atención al menor, de 23 de Junio de 2011, por la cual solicita a la JUNJI, autorice la suspensión de funciones del Jardín Infantil "Piecitos de Niño" por 23 de Junio, por las razones que indica, y las actuales necesidades del servicio que lo avalan.

CONSIDERANDO:

1.- Que por medio de la Resolución Exenta N° 015/750 de 26 de Mayo de 2010, de la Dirección Regional de la JUNJI, XII Región, se aprobó el convenio para el funcionamiento de jardín infantil con transferencia de fondos, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Corporación Municipal de Punta Arenas para la Educación, Salud y Atención al Menor, para la operación del Jardín Infantil "Piecitos de Niño", ubicado en Escuela Rural G-27 Kilometro 13 ½ ruta norte de la Localidad de Río Seco, comuna de Punta Arenas.

2.- Que por medio de la Resolución Exenta N° 015/4735 de 31 de diciembre de 2010 que establece montos y normas sobre recursos que la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá transferir mensualmente a entidades públicas y privadas que se indica, para la continuidad de funcionamiento de jardines infantiles.

3.- Que, por intermedio del Oficio Ordinario N° 1023 de fecha 23 de Junio de 2011 de Secretario General Corporación Municipal de Punta Arenas para la Educación, Salud y Atención al menor, dirigido a la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, informando suspensión de funciones por el día 23 de junio de 2011 del Jardín Infantil Piecitos



de Niño ya individualizado, aduciendo razones de establecidas el artículo quinto del convenio y que impiden el funcionamiento normal de dicho establecimiento.

3.- Que, el Artículo 10 inciso sexto del Decreto N° 67 del Ministerio de Educación de fecha 27 de Enero de 2010, que reglamenta la Partida 09, Capítulo II, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 170, Glosa 04, de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2010, que aprueba las normas sobre transferencia de recursos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles a Entidades Públicas y Privadas que creen, mantengan y/o administren Jardines Infantiles, de conformidad con las reglas que establece dicho precepto, establece que la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá autorizar en casos calificados, modificar el período de funcionamiento de los considerando que el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Primavera, en el Oficio Ordinario señalado, ha establecimientos, según fuesen las necesidades de la comunidad en que se preste el servicio, manifestado que el motivo de la suspensión se debe a toma de la Escuela G-27 de Río Seco por parte de los Apoderados y alumnos de dicho establecimiento lo cual impidió el acceso al establecimiento. Dicho precepto es del mismo tenor que los establecidos en convenio celebrado en su cláusula quinta.

4.- Habiéndose calificado la circunstancia descrita como una de aquellas que impiden el funcionamiento normal del establecimiento.

RESUELVO:

TÉNGASE por aprobado el receso de actividades del Jardín Infantil "Piecitos de Niños", Escuela Rural G-27 Kilometro 13 ½ ruta norte de la Localidad de Río Seco, comuna de Punta Arenas, durante el día 23 de junio de 2011, fundada en las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

"POR ORDEN DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO (T/P)"



Paula Vidal Muñoz
PAULA VIDAL MUÑOZ

**DIRECTORA REGIONAL (T/P)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**

PVM/PVM/avn

A: Corporación Municipal de Punta de Punta Arenas para la Educación, Salud y Atención al Menor
Subdirección Planificación y Control de Gestión
Subdirección de Recursos Financieros y Físicos
Subdirección Técnica Pedagógica
Oficina de Partes Dirección Regional ✓